

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 25 DE MARZO DE 1987

NÚM. 69

DEPOSITO LEGAL LE-I—1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cíceros.

Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales

CIRCULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE COORDINACION CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES SOBRE LOS TIPOS DE GRAVAMEN DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES RUSTICA Y PECUARIA Y URBANA PARA EL EJERCICIO DE 1987

El artículo 13.1 de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes de Saneamiento y Regulación de las Haciendas Locales, cuyo contenido se encuentra recogido actualmente en los artículos 250.1 y 272.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, facultó a los Ayuntamientos para fijar libremente el tipo de gravamen de las Contribuciones Territoriales Rústica y Pecuaria y Urbana.

El Tribunal Constitucional, en su sentencia 19/1987, de 17 de febrero, ha declarado la inconstitucionalidad del precepto de referencia, disponiendo que en tanto no se provea una nueva regulación de esta materia acomodada a la Constitución, serán de aplicación los tipos de gravamen generales regulados en el artículo 13.2 de la citada Ley 24/1983, esto es, el 10 % para la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria (artículo 250.2 T.R.: R. D. Leg. 781/1986) y el 20 % para la Contribución Territorial Urbana (art. 272.3 T.R.: R. Decreto Leg. 781/1986).

A la vista de todo lo anterior, esta Dirección General, en ejercicio de las competencias que le confiere el Real Decreto 222/1987, de 20 de febrero, estima conveniente informar a las Corporaciones Locales de lo siguiente:

1.ª) La Administración Tributaria del Estado liquidará las Contribuciones Territoriales correspondientes al ejercicio de 1987, aplicando los siguientes tipos de gravamen:

—Contribución Territorial Rústica y Pecuaria: 10 %.

—Contribución Territorial Urbana: 20 %.

2.ª) Por consiguiente, quedan invalidados, y no se tomarán en cuenta, los tipos de gravamen distintos de los especificados en el punto 1.ª) anterior, fijados por los Ayuntamientos en los respectivos acuerdos municipales.

Madrid a 13 de marzo de 1987.—El Director General, Enrique Martínez Robles. 2306

Excmo. Diputación Provincial de León

CONVOCATORIA

En uso de las atribuciones que me confieren los arts. 61.4 y 80.1 del Real Decreto 2.568/85, de 28 de noviembre (B. O. E. 22-12-86), por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto convocar SESION EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACION PROVINCIAL, que se celebrará el día NUEVE (9) de abril a las ONCE (11) HORAS en primera convocatoria y, si no existiera el quórum

necesario, en segunda el día once a la misma hora (art. 90.2 del R.O.F.), sesión que viene determinada por la conveniencia de estudiar y decidir sobre los Programas Territorializados que integran el Fondo de Cooperación Local en los Presupuestos Generales de la Junta de Castilla y León para el ejercicio de 1987, recientemente convocados por la Diputación, primer expediente de modificación de créditos con cargo a ingresos superiores a los previstos en Presupuesto Ordinario de 1987 y liquidación del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1986, asuntos todos cuya tramitación y estudio resulta imposible tenerlos ultimados para la fecha en que corresponde celebrar la sesión ordinaria del mes de marzo.

León, 18 de marzo de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.—El Secretario, José Manuel Valle Caverro.

2411

★ ★

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE CISTIERNIA

Don Juan Tudela Calero, Recaudador de Tributos del Estado, en la Zona de Cistiernia.

Hago saber: Que con fecha 25 de noviembre de 1986, se ha dictado la siguiente diligencia en el expediente que se sigue en esta Recaudación contra don Mariano de Lucas Díez.

“Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, por los descubiertos que igualmente se indi-

can declarar embargados los inmuebles pertenecientes al mismo que seguidamente se describen:

—Nombre del deudor: Don Mariano de Lucas Díez.

—Importe total del débito:

	Pesetas
Principal	996.184
20 por 100 recargo	199.237
Costas presupuestadas	100.000

Total 1.295.421

—Concepto: Préstamo del IRYDA.

FINCAS QUE SE EMBARGAN

1) *Rústica*.—Tierra en término y Ayuntamiento de Cistierna, al sitio de Vega Barrio, de 7,63 áreas. Polígono 28, parcela 1. Linda: Norte, vía de Vegamediana; Este, divisoria Saboro—Cistierna; Sur, Félix Miguel, y Oeste, Pascuala Rodríguez. Es la finca 5.613, al folio 98, tomo 356, libro 77 de Cistierna.

2) *Rústica*.—Tierra en término y Ayuntamiento de Cistierna, al sitio de Vega Barrio, de 32,23 áreas. Polígono 28, parcela 10. Linda: Norte, camino; Este, Secundino Díez Fernández; Sur, río, y Oeste, Abundio Tejerina. Es la finca 5.614, al folio 99 del expresado libro y tomo.

3) *Rústica*.—Tierra en término y Ayuntamiento de Cistierna, al sitio de Vega Barrio, de 33,94 áreas. Polígono 28, parcela 23. Linda: Norte, camino; Este, Félix Miguel García; Sur, río, y Oeste, Hulleras de Saboro, S. A. Es la finca 5.615, al folio 100 de los mismos libro y tomo.

4) *Rústica*.—Tierra en término y Ayuntamiento de Cistierna, al sitio Vega Ribero, de 27,35 áreas. Polígono 30, parcela 40. Linda: Norte, Santiago Rodríguez Hoyos; Este, herederos de Francisco García Rodríguez; Sur, Hros. de Daniel García González, y Oeste, comunal de Cistierna. Es la finca 5.617, al folio 102 de los mismos libro y tomo.

5) *Rústica*.—Tierra en término y Ayuntamiento de Cistierna, al sitio Vega Ribero, de 12,31 áreas. Polígono 30, parcela 43. Linda: Norte, Sandalio Rodríguez Colmenares; Sur, Sandalio Rodríguez Colmenares; Este, Hros. de Secundila Morán Fernández, y Oeste, comunal de Cistierna. Es la finca 5.618, al folio 103 del tomo 356, libro 77 de Cistierna.

6) *Rústica*.—Tierra en término y Ayuntamiento de Cistierna, al sitio de Vega Ribero, de 15,04 áreas. Polígono 30, parcela 62. Linda: Norte: María Díez Canseco; Este, Senén Sánchez Rodríguez; Sur, Hros. de David Fernández, y Oeste, comunal de Cistierna.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en

el Registro de la Propiedad de Cistierna, a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos, de que pueden designar Peritos Tasadores que intervengan en la tasación. Expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería de Hacienda de la provincia, para la autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en las oficinas de Recaudación se extiende el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación, requiriéndole para que de acuerdo con el artículo 132-1 del Reglamento General de Recaudación, facilite a esta Oficina, dentro del plazo de tres días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que si no lo efectúan en el referido plazo, se solicitará a su costa del Registro de la Propiedad de este partido, a tenor de lo dispuesto en el apartado 2 del citado artículo. Igualmente se le concede un plazo de quince días para que pueda designar Perito que intervenga en la tasación de los inmuebles embargados.

Se advierte al deudor que contra la anterior diligencia y requerimiento, podrá recurrir en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme al artículo 187 del Reglamento General de Recaudación ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del citado Reglamento.

El cónyuge del deudor, los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios se tendrán por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente edicto, concediéndoseles un plazo de quince días para que designen Perito Tasador de los inmuebles embargados.

Cistierna, 13 de marzo de 1987.—El Recaudador, Juan Tudela Calero. El Jefe del Servicio (ilegible). 2290

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de liquidación n.º 841/86, incoada a la trabajadora Yolanda Prieto Viñuela, domiciliada en la c/ Sancho Ordóñez, 18-3.º A, de León, por falta de alta y cotización al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos durante el periodo 1-7-86 a 30-9-86, ha recaído resolución de fecha 5-3-87 por un importe de cuarenta y seis mil quinientas treinta pesetas (46.530 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para entablar recurso de alzada ante el Ilustrísimo Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico Jurídica de la Seguridad Social, de acuerdo con el art. 33 del Dto. de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la trabajadora Yolanda Prieto Viñuela y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Benjamín de Andrés Blasco. 2305

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 937/86, incoado contra José de la Puente González, por infracción al artículo 25 c) y d) de la Ley 31/84, se ha dictado una resolución de fecha 4-2-87 por la que se le impone una sanción de 50.000 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida por la vía contencioso-administrativa ante la Audiencia Territorial competente en el plazo de dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme se establece en la Ley de 27-12-56.

Para que sirva de notificación en forma a José de la Puente González y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Benjamín de Andrés Blasco. 2252

Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León SECCION DE MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE LEON

Relación de PASTOS SOBRANTES Y PUERTOS PIRENAICOS en montes de Utilidad Pública, que se subastan para ser aprovechados durante el año forestal 1987.

Núm. del monte	Ayuntamiento	Pertenencia	NUMERO Y CLASE DE GANADO				Años adjudicación	TASACION ANUAL — Pesetas	SUPERFICIE Has.	Denominación de los pastaderos	ACTO DE LA SUBASTA				Observaciones
			Lanar	Vac.	Cabal.	Chr.					Mes	Día	hora	Local del acto	
167	Sena de Luna	Abelgas	200	—	—	—	—	8	45.000	Peña Forada	Abril	28	12—	Casa Concejo	P. sobrante
219	Sta. María de Ordás	Callejo de Ordás	100	—	—	—	—	8	30.000	Valdemaria y otros	»	28	12—	»	»
428	Boca de Huérgano	Llánaves de la Rna.	800	—	—	—	—	8	70.200	Piedrasovas	»	27	11—	»	P. Pirenaico
428	»	»	—	110	—	—	—	8	61.750	Naranco	»	27	12—	»	»
434	»	Portilla Reina	400	—	—	—	—	8	13.500	Abiercol	»	28	11—	»	»
435	»	Barniedo y otros	600	—	2	—	—	8	35.100	Majánaves, Iñasa y otros	»	28	12—	»	»
479	Puebla de Lillo	Camposolillo	450	—	—	—	5	225.000	250	Barbadillo	»	28	12—	Ayto. P. Lillo	P. sobrante, 1/3 del remate para Camposolillo; 2/3 para Boñar
484	»	Solle	520	—	3	—	5	92.000	100	Valdesolle	»	28	12'30	Casa Concejo	P. Pirenaico
495	Boca de Huérgano	Concejo Valdeón	690	—	—	—	—	8	18.750	Anzo y Cable	»	27	11—	Casa Ayto.	»
534	Crémenes	Las Salas	400	—	—	—	—	8	13.000	La Oveja	»	27	11—	Casa Concejo	P. sobrantes
605	Cubillas de Rueda	Vega de Monasterio	400	—	—	—	—	8	22.000	Vega Monasterio	»	27	12—	»	»
607	»	S. Cipriano Rueda	1.444	—	—	—	—	8	105.000	Todo el monte	»	27	11—	»	»
618	Boñar	Ay. Boñar-Voznuevo	250	—	—	—	—	8	25.000	Todo el monte	»	29	11'30	Ayto. Boñar (1)	P. sobrantes, excepto lo consorciado
630	»	Ay. Boñar-Felechas	150	—	—	—	—	8	10.000	Todo el monte	»	29	12—	»	P. sobrantes, excepto lo ocupado por Hulle-ras de Sabero
635	Cármenes	Valverdin	150	—	—	—	5	20.000	100	El Canalón	»	28	11—	Casa Concejo	P. sobrante. Libre al ganado vecinal
638	»	Canseco	380	—	2	—	5	29.000	300	Cáscaro	»	29	12—	»	P. Pirenaico
641	»	Pontedo	300	—	—	—	—	8	20.000	La Carba y otro	»	28	13—	»	P. sobrante
736	Sta. Colomba Cño.	Ambasaguas Cño.	160	—	—	—	5	40.000	260	Valdearribas y otro	»	28	12—	»	»
673	La Pola Gordón	Buiza de Gordón	200	—	—	—	—	8	40.000	La Solana y otros	»	28	12—	»	P. sobrante, del 20 junio al 20 octubre
748	Valdelugueros	Redipueñas	650	—	6	—	5	370.000	300	Solana y Carba	»	28	12—	»	P. Pirenaico
765	Valdepiélago	Valdeleja	400	—	4	—	5	37.000	760	Las Campas y ots.	»	29	12—	»	»
771	La Vecilla	Campohermoso	200	—	—	—	5	16.000	90	Todo el monte	»	30	12—	»	P. sobrante. Exceto ganado vecinal
772	»	Sopeña Curueño	300	—	—	—	5	50.000	320	Valdelejo y Las Valles	»	30	13—	»	P. sobrante
779	Vegacervera	Valporquero	500	—	—	—	—	8	30.000	Todo Mte. excepto P. Cortil de Fierros	»	30	12—	Ayto. Vegacervera	»
781	Vegaquemada	Lugán	200	—	—	—	—	8	28.000	Llanados y sus Valles	»	28	12—	Casa Concejo	»
783	»	Lugán	300	—	—	—	—	8	43.000	Los Llanos de Canto	»	28	12,30	»	»
786	»	Vegaquemada	400	—	—	—	—	8	75.000	Todo el monte	»	29	12—	»	»

(1) Deberán asistir a las subastas los Presidentes de las Juntas Administrativas interesadas o un representante de las mismas.

Los aprovechamientos de pastos se registrarán por lo dispuesto en la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 (B. O. E. 10-6-57) y su Reglamento (Decreto de 22-2-1962; B. O. E. de 12 y 13-3-1962), Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas (Resolución de 24-4-1975; B. O. E. de 21-8-1975), Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la regulación de aprovechamientos de pastos en montes a cargo de esta Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza (Resolución de 23-6-1977; B. O. provincia de 24-7-1982) y los pliegos particulares de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza en León, calle Ramón y Cajal, 17.

Las enajenaciones se realizarán de acuerdo a la Ley de Montes, a la legislación de Régimen Local y a las normas que figuran en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 232 de fecha 10 de octubre de 1986.

León, 12 de marzo de 1987.—El Jefe de la Sección de Montes, José Luis Blanco González.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO
Dirección General de Transportes
Delegación Territorial
LEÓN

ESTACION DE AUTOBUSES DE ASTORGA

INFORMACION PUBLICA

Redactado por esta Consejería el proyecto de Reglamento de Explotación de la Estación de Autobuses de Astorga, se abre información pública por aplicación del procedimiento de urgencia por un periodo de diez días hábiles para que los concesionarios de servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera y los viajeros y público en general puedan examinar el citado proyecto en esta Delegación Territorial, c/ de Padre Arintero, 1, de 9 a 14 horas y presentar cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a la Excelentísima Diputación Provincial de León, al Ayuntamiento de Astorga, a las Asociaciones Provinciales de Transportistas de Viajeros y a los concesionarios:

Renfe
Empresa Fernández, S. A.
Autocares Alvarez, S. L.
Interurbana de Autocares, S. A.
Automóviles Luarda, S. A.
Empresa Ramos, S. A.
Pedro Rodríguez Redondo
Gerardo Fernández Fuente
Empresa Fernández San Martín, S. L.

León, 20 de marzo de 1987.—El Delegado Territorial de Fomento, Gerardo García Merino.

2355 Núm. 1571—2.600 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Miguel Angel Crespo Alvarez, para acondicionar un local destinado a bar, sito en la calle Lancia núm. 5. Expediente 385/87.

A D. Alfonso Mateo Madrigal y don José Manuel Fernández Alonso, para acondicionar un local destinado a café-bar, sito en la calle Santa Ana, núm. 11. Expediente 387/87.

León, 17 de marzo de 1987.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2361 Núm. 1574—1.560 ptas.

AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Intervención de Fondos

Presupuesto ORDINARIO: Estado de ejecución al 31/12/86

CAPITULOS DE INGRESOS		Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Derechos definitivos	Ingresos realizados	Revoluciones de ingresos	Recaudación líquida	Pendiente de cobro	Estado de ejecución
Capítulo 0	Resultas de Ejercicios cerrados....	1.591.884.161	58.448.389	1.650.332.550	1.653.723.536	1.037.964.644	75.316.988	962.647.656	691.075.880	3.390.986
Capítulo 1	Impuestos directos.....	1.165.595.000		1.165.595.000	1.222.557.873	909.872.628	53.513	909.819.115	312.738.758	56.962.873
Capítulo 2	Impuestos indirectos.....	190.000.000		190.000.000	217.224.547	174.557.862	192.698	174.365.164	42.859.383	27.224.547
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos.....	1.216.023.264	9.445.069	1.225.468.333	1.189.911.840	957.141.339	7.628.776	949.512.563	240.399.277	35.556.493
Capítulo 4	Transferencias corrientes.....	1.133.850.000	32.000.000	1.101.850.000	1.064.967.557	938.088.519		938.088.519	126.879.038	36.882.443
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales.....	27.701.500	232.441.740	27.701.500	22.858.000	18.882.649	63.597	18.819.052	4.038.948	4.843.500
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales.....	583.989.496		351.547.756	327.448.638	2.763.600		2.763.600	324.685.038	24.099.118
Capítulo 7	Transferencias de capital.....									
Capítulo 8	Variación de activos financieros.....	4.500.000	16.698.607	21.198.607	20.698.607	9.629.091		9.629.091	11.069.516	500.000
Capítulo 9	Variación de pasivos financieros.....	141.815.435	103.105.549	244.920.984	244.920.984				244.920.984	
TOTALES INGRESOS		6.055.358.856	76.744.126	5.978.614.730	5.964.311.582	4.048.900.332	83.255.572	3.965.644.760	1.998.666.822	14.303.148
CAPITULOS DE GASTOS		Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Obligaciones definitivas	Pagos realizados	Reintegros de gastos	Pagos liquidados	Pendientes de pago	Estado de ejecución
Capítulo 0	Resultas de Ejercicios cerrados.....	1.207.938.676	4.674.187	1.212.612.863	1.197.465.097	798.596.277	5.888.852	792.707.425	404.757.672	15.147.766
Capítulo 1	Remuneraciones del personal.....	1.817.474.044	71.448.636	1.888.922.680	1.855.400.852	1.777.632.846	2.288.059	1.775.344.787	80.056.065	33.521.828
Capítulo 2	Compra de bienes corrientes y de servicios.....	1.445.007.964	383.043.619	1.828.051.583	1.729.820.686	982.702.681	5.526.133	977.176.548	752.644.138	98.230.897
Capítulo 3	Intereses.....	138.636.404	13.000.000	125.636.404	116.854.800	88.286.891	14.209.115	74.077.776	42.777.024	8.781.604
Capítulo 4	Transferencias corrientes.....	136.969.614	40.467.731	177.437.345	170.543.245	88.976.360	350.750	88.625.610	81.917.635	6.894.100
Capítulo 5	Inversiones reales.....	843.339.309	109.380.003	733.959.306	718.835.236	81.818.227	8.323.439	73.494.788	645.340.448	15.124.070
Capítulo 6	Variación de activos financieros.....	8.800.000	16.698.607	25.498.607	24.989.295	20.783.940		20.783.940	4.205.355	509.312
Capítulo 9	Variación de pasivos financieros.....	73.247.300	644.499	72.602.861	69.420.577	40.590.954		40.590.954	28.829.623	3.182.281
TOTALES GASTOS		5.671.413.371	393.308.278	6.064.721.649	5.883.329.788	3.879.388.176	36.586.348	3.842.801.828	2.040.527.960	181.391.861
DIFERENCIAS		383.945.485	470.052.404	86.106.919	80.981.794	169.512.156	46.669.224	122.842.932	41.861.138	167.088.713
										Núm. 1515.—11.180 ptas.

Ayuntamiento de Cacabelos

En cumplimiento de las Bases 6.^a y 7.^a de la convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Administrativo de Administración General, se hace público la composición del Tribunal Calificador:

Presidente: D. Santos Uría Cascallana, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cacabelos.

Suplente: D. Faustino Pérez Canedo, Teniente Alcalde de este Ayuntamiento.

Secretario: D.^a María Celia Carballo Rodríguez, funcionaria de este Ayuntamiento, como titular.

Suplente: D. Francisco José Seránñez Vega, funcionario de este Ayuntamiento.

Vocales:

—Como representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local: Titular, D. Alser González Martínez, Catedrático.

Suplente: D. José Luis Galera Martín, Profesor agregado.

—Como representante designado por la Junta de Castilla y León: Titular, D.^a María Aurora Fernández Tirador, funcionaria de la Delegación T. de Presidencia y A. Territorial de León.

Suplente: D. Francisco A. Domínguez Barbero, funcionario de la Delegación T. de Presidencia y A. T. de León.

—Como técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación: Titular, D. Manuel Barrios Álvarez, Asesor Jurídico del Ayuntamiento de Ponferrada.

Suplente: D.^a Reyes de Caso Fernández, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Ponferrada.

—Como funcionario de carrera designado por la Corporación Local: Titular, D. José Alfonso Álvarez, Secretario del Ayuntamiento de Vega de Espinareda.

Suplente: D.^a Consuelo Morilla Antúnez, Secretaria del Ayuntamiento de Arganza.

II. Fecha de exámenes

De conformidad con las citadas Bases se fija como fecha para la celebración de 1987, y tendrá lugar en la Biblioteca del primer examen el día 27 de abril Pública de Cacabelos sita en C/ Santos Rubio, n.º 9, de Cacabelos. La fecha de celebración de los siguientes exámenes o lecturas se fijará por el Tribunal en el mismo lugar de celebración y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Esta fecha se considerará definitiva en caso de no efectuarse reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos y la composición del Tribunal.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y efectos, para que en el plazo de quince días se puedan presentar las reclamaciones que se esti-

men oportunas, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cacabelos, 18 de marzo de 1987.—
El Alcalde, Santos Uría Cascallana.
2342 Núm. 1560—4.680 ptas.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo (León).

Hace saber: Que por D. Miguel Vaca Benavides en representación de Cooperativa Lechera LAR solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un poste de gas-oil agrícola para el despacho del mismo a los socios de la Cooperativa, en Veguellina de Orbigo, sito en Calle Las Delicias.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Villarejo de Orbigo, a 16 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

2336 Núm. 1555—1.755 ptas.

Ayuntamiento de Truchas

Confeccionado el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para 1987, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Truchas, 17 de marzo de 1987.—El Alcalde, R. San Román.

2339 Núm. 1558—845 ptas.

Ayuntamiento de Quintana del Castillo

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1987, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de

esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Quintana del Castillo, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Alcalde (ilegible).

2334 Núm. 1553—1.495 ptas.

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Produciéndose en relación con las contribuciones especiales impuestas por razón de las obras de "Acondicionamiento de la red de saneamiento y fosas sépticas en Llamas de la Ribera, 1.^a fase", las circunstancias descritas en los arts. 224.5 y 225.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, previamente a la aprobación del expediente de aplicación de las citadas contribuciones especiales y durante el plazo de 15 días hábiles, podrán los afectados solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, cuya formación procederá cuando lo solicite la mayoría absoluta de contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada.

Llamas de la Ribera, 16 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

★★

De conformidad con lo dispuesto en el art. 216 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno de este Ayuntamiento, con el quórum exigido por los arts. 47.3-h) de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y 185.1 del antes citado Texto Refundido, ha acordado en sesión de 4 de diciembre de 1986, la imposición de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en Llamas de la Ribera, 1.^a fase", en razón de los beneficios que los titulares de los bienes afectados van a obtener con la ejecución de las mismas.

El desarrollo de las contribuciones especiales se regirá por las siguientes normas:

Primera: Se cifra el coste total de las obras que el Ayuntamiento soporta en la cantidad de 3.226.638 pesetas, que tiene el carácter de mera previsión, y que equivale al cincuenta por ciento del presupuesto de ejecución por contrata establecido por el proyecto, más los honorarios satisfechos al Técnico redactor del mismo.

Segunda: Se fija como tipo impositivo el del 50 por ciento, aplicándose el mismo a la cantidad establecida en la norma anterior.

Tercera: Se establece como módulo de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles —edificios y solares— afectados por las obras, siendo los propietarios de los mismos los sujetos pasivos de las contribuciones especiales que se imponen.

Cuarta: Si el coste efectivo y final de las obras fuese mayor o menor que el previsto inicialmente, se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas, mediante la aplicación al mismo del tipo impositivo.

Lo que en cumplimiento de los artículos 49 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como del artículo 188 del Texto Refundido citado en el encabezamiento de este edicto, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos de información pública y audiencia a los interesados que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen convenientes ante este Ayuntamiento y, si las mismas no se produjeren, de conformidad con el artículo 189,2 del citado Texto Refundido, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición de contribuciones especiales.

Llamas de la Ribera, 16 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de febrero de 1987, con el quórum señalado por el art. 47, 3-g) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, otorgó su aprobación al proyecto de contrato de préstamo —modalidad de anticipo reintegrable sin interés—, a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, destinado a financiar las obras de "Construcción de una Pista Polideportiva en Quintanilla de Sollamas, 2.ª fase", de acuerdo con las siguientes condiciones:

Importe: 375.000 ptas.

Gastos de administración: 57.215 pesetas.

Plazo de reintegro: 10 años.

Garantías: Las señaladas en la base cuarta del proyecto.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 431-2 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, al objeto de que, durante el plazo de quince días hábiles, sea examinado el expediente tramitado al efecto y se formulen las

reclamaciones que, contra el mismo, se estimaren convenientes.

Llamas de la Ribera, 16 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado mediante Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno de este Ayuntamiento, con el quórum exigido por el art. 47-3-h) de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y 185-1 del antes citado Texto Refundido, ha acordado en sesión de 30 de enero de 1987, la imposición de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de "Red de alcantarillado en San Román de los Caballeros", en razón de los beneficios que los titulares de los bienes afectados van a obtener con la ejecución de las mismas.

El desarrollo de las contribuciones especiales se regirá por las siguientes normas:

Primera: Se cifra el coste total de las obras que el Ayuntamiento soporta en la cantidad de 6.290.256 pesetas, que tiene el carácter de mera previsión, estando incluidos en la misma los honorarios satisfechos por redacción del proyecto.

Segunda: Se fija como tipo impositivo el del 50 por ciento, aplicándose el mismo a la cantidad establecida en la norma anterior.

Tercera: Se establece como módulo de reparto los metros lineales de las fachadas de los inmuebles —edificios y solares— situados dentro del casco urbano de la localidad de San Román de los Caballeros, siendo los propietarios de los mismos los sujetos pasivos de las contribuciones especiales que se imponen.

Cuarta: Si el coste efectivo y final de las obras fuese mayor o menor que el previsto inicialmente, se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas, mediante la aplicación al mismo del tipo impositivo.

Lo que en cumplimiento de los artículos 49 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como del art. 188 del Texto Refundido citado en el encabezamiento de este edicto, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos de información pública y audiencia a los interesados que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen convenientes ante este Ayuntamiento y, si las mismas no se produjeren, de conformidad con el ar-

tículo 189,2 del ya citado Texto Refundido, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición de contribuciones especiales.

Llamas de la Ribera, 16 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

ANUNCIO DE CONCURSO

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal, se anuncia concurso público para la contratación de las obras a que luego se hará mención.

Objeto del concurso: La contratación de las obras de "Construcción de una Pista Polideportiva en Quintanilla de Sollamas".

Tipo de licitación: 4.155.356 pesetas, mejorada a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de notificación de la adjudicación, hasta la devolución de la fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será de tres meses, a partir del día siguiente al de la formalización del acta de replanteo de las obras.

Pago: Contra certificación de obra suscrita por el Técnico-Director, aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal y de acuerdo con la financiación prevista para la obra.

Fianzas: —Provisional, 83.107 pesetas.

—Definitiva: El 4 por ciento del importe en que se adjudique la obra.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir de la última publicación del anuncio de concurso, en los *Boletines Oficiales* en que proceda, en horas de oficina, conforme al modelo que luego se dirá y en sobre cerrado que contendrá: a) Oferta económica, manifestando su autor la cantidad en la que está dispuesto a ejecutar las obras, para lo que cumplimentará el modelo de proposición. b) Memoria firmada por el proponente comprensiva de sus referencias técnicas, profesionales y especiales a la que añadirá los pertinentes documentos acreditativos de dichas referencias y de su especialidad en la ejecución de este tipo de obras.

Celebración del concurso: Tendrá lugar en acto público y en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las 12 horas del siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION:

D., con D. N. I. número (del que adjunto una fotocopia) y con domicilio en, en nombre propio (o en representación de, la cual acredito con el poder bastante que acompaño), enterado de la

convocatoria de concurso efectuada por el Ayuntamiento de Llamas de la Ribera para contratar las obras de "Construcción de una pista polideportiva en Quintanilla de Sollamas, se comprometo a realizar las mismas en la cantidad de (en letra), con estricta sujeción al proyecto técnico y pliego de condiciones que rija la contratación, haciendo constar expresamente: 1.º—Que soy especialista en la ejecución de este tipo de obras, según acredito en memoria adjunta, a la que uno documentos que considero suficientemente acreditativos.

2.º—Que he constituido fianza provisional, a cuyo efecto adjunto justificante.

3.º—Que no me hallo incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, de las señaladas por la normativa vigente aplicable directa o supletoriamente a la contratación local.

4.º—Que cumplo con las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad Civil en el Trabajo.

(Lugar, fecha y firma).

Llamas de la Ribera, 16 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

2337 Núm. 1556—19.500 ptas.

Ayuntamiento de Congosto

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencias para las siguientes actividades:

A doña M.ª del Carmen Arias Molde, para instalación de "Restaurante y bar de un tenedor" en el paraje Montearenas, Ctra. Madrid-Coruña, Km. 379, de este municipio de Congosto.

Congosto, 17 de marzo de 1987.—El Alcalde, Arturo Vidal.

2330 Núm. 1549—1.365 ptas.

★★

Por D. José Luis Alvarez Alvarez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Venta de pescado al por menor" en la localidad de Almazcara, de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, a los efectos de que durante un plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia, se puedan formular reclamaciones por todas aquellas personas que de algún modo pudieran resultar afectados por la mencionada actividad.

Congosto, 17 de marzo de 1987.—El Alcalde, Arturo Vidal.

2331 Núm. 1550—1.300 ptas.

★★

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente para la concesión de la siguiente actividad:

D.ª Filomena Caverro Vuelta, para un servicio de cafetería de 4.ª categoría, ubicado en San Miguel de las Dueñas, de este municipio de Congosto.

Congosto, 17 de marzo de 1987.—El Alcalde, Arturo Vidal.

★★

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente para la concesión de licencia de apertura a la siguiente actividad:

A D. José Andrés Piñeiro Arriada, para la apertura de "Cafetería de categoría especial D", ubicada en Coto Vivaldi-Ctr. Congosto de este término municipal.

Congosto, 17 de marzo de 1987.—El Alcalde, Arturo Vidal.

2332 Núm. 1551—2.535 ptas.

★★

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente para la concesión de licencia para la siguiente actividad:

A D.ª Carmen Rico Macías, para apertura de "Taberna con o sin comidas, pudiendo servir tapas", en el paraje denominado San Miguel de las Dueñas (La Picota), de este municipio de Congosto.

Congosto, 17 de marzo de 1987.—El Alcalde, Arturo Vidal.

2333 Núm. 1552—1.235 ptas.

Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada al efecto, con el "quórum" establecido en el art. 47.3 h) de la Ley 7/85, de 2 de abril y a tenor de cuanto determina el art. 224.7 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, adoptó acuerdo de imposición y aplicación de contribuciones especiales para la obra de "Pavimentación de calles —3.ª fase—", en La Milla del Páramo, cuyas características principales son las siguientes:

Costo de la obra: 7.349.108 ptas.

A repartir por contribuciones especiales: 1.221.850 ptas. (16,62 %).

Módulo de reparto: Metros lineales de los edificios de todo tipo de usos y solares, especialmente beneficiados por las obras.

Lo que se hace público en cumplimiento de los arts. 49, 70 y 111 de la Ley 7/85 de 2 de abril, a efectos de que durante el plazo de 30 días hábiles puedan formularse cuantas reclamaciones sean pertinentes, entendiéndose que transcurrido dicho plazo, sin reclamaciones, el acuerdo será definitivo.

★★

Aprobado el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos para el ejercicio de 1987, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días a efectos de su examen y reclamaciones, si proceden.

Bustillo del Páramo, 16 de marzo de 1987.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

2327 Núm. 1546—2.795 ptas.

Ayuntamiento de San Emiliano

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 16 de marzo, ha sido aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes, efectuada a fecha 1 de enero de 1987.

La misma se expone al público por espacio de 15 días hábiles, a efectos de ser examinada por los interesados e interponer las reclamaciones procedentes.

San Emiliano, 17 de marzo de 1987. El Alcalde (ilegible).

2329 Núm. 1548—910 ptas.

Ayuntamiento de Castilfalé

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 13 de marzo de 1987, acordó solicitar de Caja León un aval bancario

por importe de 2.500.000 ptas., con el fin de garantizar la aportación municipal a la obra "Alumbrado público en Castilfalé", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1987, con las siguientes características:

—Garantías: Recursos locales, impuesto municipal de circulación de vehículos, Fondo Nacional de Cooperación y renta de la Dehesa de Castilfalé.

—Destino: Obra de alumbrado público de Castilfalé, incluida en el Plan Provincial 1987.

Castilfalé a 17 de marzo de 1987.
El Alcalde, Javier Riol Martínez.

2328 Núm. 1547—1.365 ptas

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 273 de 1987 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excmo. Ayuntamiento de León por el Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuertas ante dicho Tribunal por don Juan Manuel y Luis Antonio Alonso.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—
Angel Llorente Calama.

2225

★ ★

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 272 de 1987 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, con-

tra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excmo. Ayuntamiento de León por el Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuertas ante dicho Tribunal por doña Milagros Alvarez Valladares.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—
Angel Llorente Calama.

2226

★ ★

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 271 de 1987 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excmo. Ayuntamiento de León por el Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuertas ante dicho Tribunal por don Esteban Cachán Santos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—
Angel Llorente Calama.

2227

★ ★

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 276 de 1987

por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excmo. Ayuntamiento de León por el Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuertas ante dicho Tribunal por don José Carlos González Ruiz.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—
Angel Llorente Calama.

2228

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 19/86 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Bilbao, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra Promociones Zarza, Sociedad Anónima, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 2.917.000 pesetas de principal y la de 1.225.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado hacer saber a doña Susana Sierra Trapiello, que la parte actora ha designado como Perito para que proceda a la tasación de los bienes que le fueron embargados a la ejecutada a D. Juan Martínez Guisasaola, mayor de edad, casado, Aparejador y vecino de León, a fin de que dentro del término de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con aquél, requiriéndole al propio tiempo para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Dado en León a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—
E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

2294

Núm. 1567—2.405 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 23/86, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido, los presentes autos de menor cuantía que en este Juzgado se tramitan a instancia de don Ildefonso González Tascón, mayor de edad, casado, viajante y vecino de León, en su propio nombre y en beneficio de sus hermanos: María-Guillermina, Balbino, Herminia, Cristina-Elena González Tascón y su madre Herminia Tascón Suárez, representado por el Procurador señor De la Torre Fuertes, bajo la dirección del Letrado don José Luis Merino; contra Amparo González García, mayor de edad, viuda y vecina de Cistierna, María González García, mayor de edad, viuda y vecina de León, representada por el Procurador señor Alvarez-Prida Cerrillo y defendidas por el Letrado don Jesús García González y contra herederos de Consuelo González García y los de Emilio González García: Antonio González García, Bautista González García, Ramiro y Albina González García, que tuvieron el domicilio en Robles de la Valcueva, en situación de rebeldía procesal, y

DECISION

Se desestima la acción reconvenzional instada por doña María González García por defecto formal en el planteamiento de la misma de existencia de liticiaconsorcio pasivo necesario.

Se estima la demanda de acción declarativa sobre las edificaciones y patio o corral descritos en el hecho primero de la demanda en el sentido de que los mismos pertenecen en la actualidad a don Ildefonso, doña María Guillermina, don Balbino, doña Herminia, doña Cristina Elena González y a su madre doña Herminia Tascón Suárez como herederos y titular del usufructo vitalicio derivado del fallecimiento de don Balbino González García, sin perjuicio de las servidumbres existentes sobre dichos bienes.

No se hace pronunciamiento condenatorio sobre las costas.

Esta es mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se notificará conforme determina el art. 759 de la L. E. C. dictada en primera ins-

tancia y que podrá ser apelada para ante la Excm. Audiencia Territorial, lo pronuncio, y mando por la autoridad que me confiere la Constitución Española y la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido y firmo el presente en León, a diecisiete de marzo de 1987.—José Santamarta Sanz.

2274 Núm. 1537—5.330 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 466 de 1982, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Cooperativa Vinícola Valmadrigal, contra Bodegas Gallego Bercianas, Sociedad Limitada, sobre reclamación de 501.478 pesetas de principal y la de 300.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 21 de abril próximo a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 27 de mayo próximo a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate, el día 30 de junio a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º—Un filtro para filtrado de vino marca Cenitrán. Valorado pericialmente en 900.000 pesetas.

2.º—Una bomba marca Mancine para

trasiegos de vino. Valorada pericialmente en 400.000 pesetas.

3.º—Un camión marca Pegaso, modelo 1.095, matrícula LE-53.313, con motor 524023496 y bastidor 8683137. Valorado pericialmente en 180.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a doce de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—E/Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

2278 Núm. 1539—4.680 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el núm. 159/86, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. Sr. D. Francisco-Antonio Mérida Sabugo, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número uno de León, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 159/86, seguidos entre partes: De una como demandante don Angel Luis Olabuenaga Santamarta, mayor de edad, casado, empleado y vecino de León, representado en autos por la Procurador doña Isabel García Lanza, asistido del Letrado don Eduardo López; y de otra como demandados: La Comunidad de Propietarios del edificio núm. 40, antes 28, de la calle Burgo Nuevo de León en la persona de su Presidente don Angel Cañón Merayo; doña Otilia López González, mayor de edad, de León; don Teodoro Rodríguez, mayor de edad, vecino de León, doña Oliva Baños Baños, mayor de edad, de León, y don Angel Cañón Merayo, mayor de edad, vecino de León, Burgo Nuevo, n.º 40, sobre pago copropietarios cuotas comunidad calefacción, y,

Fallo: Que estimando la demanda deducida en este juicio por don Angel Luis Olabuenaga Santamarta, contra la “Comunidad de Propietarios del Edificio n.º 40 de la calle Burgo Nuevo” de esta ciudad de León, de la que es partícipe, y contra los copropietarios de la misma don Angel Cañón Merayo, doña Otilia López González, don Teodoro Rodríguez y doña Oliva Baños Baños, debo declarar y declaro: Que la referida Comunidad tiene la obligación de reunirse en Junta de Propietarios una vez al año para aprobar los presupuestos y cuentas y concretamente a requerimiento del copropietario demandante de forma inmediata, con la antelación y requisitos legales, para proporcionar los servicios comunes de calefacción y agua caliente centrales, cuyo mantenimiento es de cargo de todos los comuneros en proporción a sus participaciones y normas

estatutarias y quienes están obligados para ello a hacer las aportaciones dinerarias precisas; cuya Junta tiene el deber de convocar su Presidente, don Angel Cañón Merayo. Y en consecuencia, debo condenar y condeno a dicha Comunidad y sus partícipes demandados, a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a su cumplimiento; con imposición a los mismos de las costas.—Y por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco A. Mérida.—Rubricado.—Sellado.”

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a los demandados en rebeldía Comunidad de Propietarios del Edificio n.º 40 de la calle Burgo Nuevo de León; doña Otilia López González, don Teodoro Rodríguez, doña Oliva Baños Baños y don Angel Cañón Merayo, expido el presente edicto, advirtiéndoles que dicha resolución no es firme y puede interponerse recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León a partir de su publicación de este edicto en dicho BOLETIN, en la ciudad de León, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Mariano Velasco de la Fuente.

2348 Núm. 1569—6.110 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.375 de 1986 por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día uno del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete, a las doce y veinte horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandamos citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Manue-

la Farinhas Nido, Aníbal Nogueira dos Santos y Amado Fernández Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 2296

Juzgado de Distrito de Sahagún

Francisco-Javier Blanco González, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Sahagún (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado al n.º 202/85, sobre lesiones leves, de que se hará mérito, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

En la villa de Sahagún a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. El Sr. D. José-Miguel Guaza Martínez, Juez de Distrito sustituto de esta villa y comarca, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al n.º 202/85, sobre lesiones en reyerta, en las que han sido parte, además del Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción penal pública, de una y como perjudicado D. Teodoro San Martín Espeso, vecino de Valdelaguna (León), y de otra, como denunciado, D. Julián Pascual Rodríguez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Valdelaguna y quien no comparece pese a estar citado en forma legal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julián Pascual Rodríguez, como autor penalmente responsable de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto menor, costas e indemnizar a Teodoro San Martín Espeso en la suma de cinco mil pesetas (5.000 ptas.) por los gastos médico-farmacéuticos y perjuicios causados.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio al objeto de incorporarlo a los autos de que dimana, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de notificación al condenado, con la prevención de que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante el de Instrucción de este partido, en el plazo que finaliza al día siguiente de haberse verificado la última notificación, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Miguel Guaza Martínez.—Rubricado.

Lo anteriormente relacionado concuerda bien y fielmente con su original, a que por su mayor extensión me remito en caso necesario, y para que conste y surta los efectos oportunos de notificación a Julián Pascual Rodríguez, en paradero desco-

nocido y cuyo último domicilio lo tuvo en Valdelaguna (León), mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido, sello y firmo el presente en Sahagún a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Francisco-Javier Blanco González.

★ ★

Francisco-Javier Blanco González, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Sahagún (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado al n.º 109 del año 1986, sobre malos tratos de obra, de que se hará mérito, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

En la villa de Sahagún a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. El Sr. D. José Miguel Guaza Martínez, Juez de Distrito sustituto de esta villa y su comarca, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al n.º 109/86, de lesiones en reyerta, en las que han sido parte además del Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción penal pública, de una y como perjudicado D. Augusto Rodríguez Dos Santos, vecino de Sahagún, y de otra, como denunciada D.ª Jesusa Alvarado López, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Sahagún; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Jesusa Alvarado López de la falta que se le imputaba, con declaración de las costas procesales de oficio.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio al objeto de incorporarlo a los autos de que dimana, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de notificación a la denunciada, con la prevención de que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante el de Instrucción de este partido, en el plazo que finaliza al día siguiente de haberse verificado la última notificación, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Miguel Guaza Martínez.—Rubricado.

Lo anteriormente relacionado concuerda bien y fielmente con su original, a que por su mayor extensión me remito en caso necesario, y para que conste y surta los efectos oportunos de notificación a Jesusa Alvarado López, en paradero desconocido y cuyo último domicilio lo tuvo en Sahagún, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido, sello y firmo el presente en Sahagún a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y siete. Francisco-Javier Blanco González.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 219/86, seguida a instancia de Mariano Jesús Valdeza Gutiérrez, contra Cristalería Leonesa, Sociedad Limitada, sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

“Providencia. — Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós. — En León, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — Dada cuenta; únase a los autos de su razón y se hace traba sobre el local comercial situado en la c/ Ramiro II, número 4, con una superficie de 249 metros cuadrados, inscrito en el libro 331, tomo 2.073 que procede el tomo: 950; libro 210 de León, folio: 32 vto. Finsa 14.519-23.935 propiedad de la apremiada, Cristalería Leonesa, S. L., quedando afecto el citado inmueble a responder de la cantidad de 328.803 pesetas en concepto de principal, más la de 35.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas y gastos. Firme esta providencia, expídase mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de León interesando anotación preventiva de embargo de la finca citada, y entréguese el mismo al actor para que pueda intervenir en su diligenciamiento, haciéndole saber, que deberá pasarlo previamente por la Abogacía del Estado, a los efectos de liquidación de los oportunos impuestos y devolverlo debidamente cumplimentado a esta Magistratura en el plazo de un mes a contar desde su entrega. — Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe. — Firmada: J. Rodríguez Quirós. — C. Pita Garrido. — Rubricados.”

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa Cristalería Leonesa, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario. 2235

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 94/86, seguida a instancia de Pilar de la Concepción González Penedo, contra Elsa Santamarta Vega, sobre salarios, ha dictado la siguiente:

“Providencia. — Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós. — León, veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — Dada cuenta; se confirma en el cargo al depositario designado en la diligencia de embargo anterior; en su virtud, procédase al justiprecio de los bienes embargados en el procedimiento, nombrándose para su avalúo al Perito don Modesto Álvarez Fernández, de esta vecindad, a quien se hará saber tal de-

signación para su aceptación y desempeño; dése conocimiento a la Empresa apremiada para que dentro del segundo día nombre Perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por esta Magistratura de Trabajo. — Lo dispuso y firma S. S.^a Señoría por ante mí que doy fe. — Firmada: José Rodríguez Quirós. — C. Pita Garrido. — Rubricados.”

Así consta en su original al que me remito y para que les sirva de notificación en forma legal a la apremiada, Elsa Santamarta Vega, expido la presente en León, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario. 2236

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 166/86, seguida a instancia de Aurora Aragón Fernández, contra José Roberto López Fernández, sobre despido se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Resuelvo. — Que debo declarar y declaro insolvente, por ahora y sin perjuicio a los efectos de esta ejecución a la empresa José Roberto López Fernández, Edesa, por la cantidad de 212.744 pesetas, adeudadas a doña Aurora Aragón Fernández más lo presupuestado para gastos y costas. Notifíquese esta resolución a las partes. Contra el presente auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. — Por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo. Fdo.: José Rodríguez Quirós. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa José Roberto López Fernández “Edesa”, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — Fdo.: José Rodríguez Quirós. — C. Pita Garrido. — Rubricados. 2237

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 6/86, seguida a instancia de José Fernández Geijo y otros, contra Lanera Industrial Maragata, S. A., sobre salarios, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Sr. Pita Garrido.

Providencia. — Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós. — En León, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del deman-

dado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. — Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. — Lo dispone S. S.^a, que acepta la anterior propuesta. — Doy fe. Ante mí. — Firmado: José Rodríguez Quirós. — C. Pita Garrido. — Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Lanera Industrial Maragata, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — Fdo.: José Rodríguez Quirós. — C. Pita Garrido. — Rubricados. 2238

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1047/86 seguidos a instancia de Francisco Calzada Álvarez contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Heras y García Nieto, S. L., y su Aseguradora, sobre pensión de jubilación, se ha dictado sentencia con el siguiente:

Fallo: Estimo en parte la demanda presentada por Francisco Calzada Álvarez y declaro que tiene derecho a percibir pensión de jubilación al amparo del art. 20 de la O. Ministerial de 3-4-1973 sobre el Régimen Especial de la Seguridad Social de la Minería del Carbón sobre una base reguladora de 135.423 pesetas mensuales a cuyo pago condono al Instituto Nacional de la Seguridad Social como subrogado en las obligaciones de la empresa Heras y García Nieto, S. L., y su entidad aseguradora desconocida sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar a Tesorería General de la Seguridad Social y todo ello con efectos de 6 de diciembre de 1986 más las revalorizaciones a que hubiere lugar.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días para ante el Tribunal Supremo. — Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Heras y García Nieto, S. L., y su aseguradora, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — José Luis Cabezas Esteban. — (Ilegible). 2103

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 62/86, dimanante de los autos 489/86, instados por don Salvador Santalla Martínez contra Alfredo Vidal Voces "Pizarras la Fraga", en reclamación por cantidad, ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En la ciudad de Ponferrada, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la apremiada, Alfredo Vidal Voces "Pizarras la Fraga", actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: El Magistrado.—José Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González. 2045

★ ★

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 115/86, dimanante de los autos 434/86, instados por don Juan Antonio Álvarez Francisco y otro, contra Juan Rodríguez Abellas, en reclamación por cantidad ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En la ciudad de Ponferrada, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Juan Rodríguez Abellas, vecino de Torre del Bierzo (León), y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 415.870 pesetas en concepto de principal y la de 83.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral y dése traslado al Fondo de Garantía Salarial. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la apremiada, Juan Rodríguez Abellas, actualmente en ignorado paradero, expido la presente, en Ponferrada, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: El Magistrado.—José Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González. 2046

Anuncios particulares

SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AGRICOLA GANADERA PROVINCIAL "SAN ISIDRO" DE LEON

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Cooperativa, se convoca a los socios, a la Asamblea General extraordinaria, que se celebrará el día 9 de abril del presente año, a las 16,30 horas en primera convocatoria y a las 17,30 horas en segunda convocatoria (4,30 horas y 5,30 horas de la tarde respectivamente del día 9 de abril de 1987), en el domicilio social, sito en Plaza de las Cortes Leonesas, número 3, de esta capital, al objeto de cumplir el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º—Información sobre la aprobación del acta de la reunión anterior y su lectura.

2.º—Ratificación de altas y bajas de socios, hasta el día de la fecha.

3.º—Aprobación, si procede, del inventario, balance y cuenta de resultados, del ejercicio económico de 1986.

4.º—Propuesta distribución de los excedentes netos, del ejercicio económico de 1986.

5.º—Compensación gastos asistencia y fijación gastos kilometraje, por asistencia a las reuniones de los miembros del Consejo Rector, de los Interventores de Cuentas y del Apoderado.

6.º—Elección de Interventores de Cuentas.

7.º—Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea General. Y

8.º—Ruegos y preguntas.

Será preciso que los socios asistentes a la Asamblea, se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia, la cual se facilitará en el domicilio social de esta Cooperativa, con 48 horas de antelación como mínimo a la celebración de esta Asamblea.

Si el número de socios asistentes superase la capacidad del salón donde se celebrará la Asamblea, se anunciará oportunamente el lugar para que la mencionada reunión se celebre.

Se encuentra a disposición de los socios, la documentación del ejercicio económico de 1986.

León, 16 de marzo de 1987.—Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada Agrícola Ganadera Provincial "San Isidro" de León.—El Presidente, Matías Robles Puente.

2250 Núm. 1514—4.030 ptas.

Comunidad de Regantes PRESA DE LA VEGA DE ABAJO

Vecilla de la Vega

Por medio del presente se hace saber a todos los que tengan superficies enclavadas en la Zona de Concentración Parcelaria de Soto de la Vega (antiguo regadío) y en los polígonos uno y dos de la de Santa Colomba de la Vega, que durante el próximo mes de abril pueden pasar por la Caja León en La Bañeza, sita en la calle de Astorga, a satisfacer la octava anualidad por la ampliación del reguero Matilla y la quinta por las obras realizadas en los términos de Vecilla y Oteruelo, de las diez consecutivas para pago al IRYDA.

Pasado dicho mes, la relación de descubiertos se pasará al Agente Ejecutivo.

Vecilla de la Vega, 12 de marzo de 1987.—El Presidente, E. Francisco González Zapatero.

2281 Núm. 1543—1.430 ptas.